



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°318-2024-A/MPS

Satipo, 19 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N°1323 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de abril del 2024, el Informe N°00349-2024-GDSH/MPS de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°07905/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Oficio N°002-2024-DIEN°31655-1/shirampari/M/S, de fecha 12 de marzo del presente año, el Sr. Cesar Taipe Leyva, Director (e) de la I.E. N°31655-1 Shirampari Nivel Primaria, del Centro Poblado Shirampari, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, manifiesta que la institución es nueva de creación y no cuentan con energía eléctrica tanto la institución como la comunidad, asimismo cuentan con padres de familia de bajos recursos económicos, por lo que solicitan la donación de panel solar, incluido baterías y accesorios, de esta manera los niños puedan recibir una enseñanza a la tecnología de las TIC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, mediante Informe N°0349-2024-GDSH/MPS de fecha 25 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N°07905, quien previa evaluación realizada, y viendo la necesidad de la institución, sugiere brindar el apoyo mediante subvención social, con el monto, S/.3,850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la adquisición de 01 panel Solar, el mismo que permitirá realizar sus actividades recreativas y social a la I.E. N°31655-1 del Centro Poblado Shirampari;

Que, mediante Nota N°001323, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de abril del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/.3,850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la atención de subvención social solicitada;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de 01 PANEL SOLAR, hasta por el monto de S/.3, 850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor I.E. N°31655-1 Shirampari Nivel Primaria, del Centro Poblado Shirampari, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, representado por el Director (e) Sr. Cesar Taipe Leyva.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl.-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ